

ACUERDO N° 008 (MAYO 29 DE 2020)

“Por medio del cual se realiza un incremento salarial del 5.12% a los empleados públicos y de un 9% a los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Decretos 780 de 2016, expedido por el Gobierno Nacional, 0421 de junio 29 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Acuerdo N° 0002 de 2001 que consagra los Estatutos de la Empresa,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su vez el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala:

«[...] Artículo 68°.- Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado [...].»

Que según lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, cuenta con una Junta Directiva conformada por cinco miembros, la cual constituye la máxima autoridad de la empresa en la toma de decisiones para el desarrollo y funcionamiento normal de esta.

Que el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B mediante sentencia del pasado 12 de marzo de 2015, con radicación interna 1463-14, Magistrada Ponente, Doctora Sandra Lisett Ibarra Vélez, en referencia a las competencias para la fijación de incrementos salariales en las Empresas Sociales del Estado, dispuso:



Sede Administrativa: Pie de la papa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   

ACUERDO N° 008 (MAYO 29 DE 2020)

"Por medio del cual se realiza un incremento salarial del 5.12% a los empleados públicos y de un 9% a los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020"

*"Así las cosas, tal como lo sostuvo el A-quo, de acuerdo con las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial, es claro, que tal como lo estableció el Acuerdo N° 55 de 2005 en el artículo 3° demandado, **corresponde a las Juntas Directivas de estas entidades fijar el incremento salarial de acuerdo al presupuesto y sin exceder los límites determinados por el Gobierno Nacional**". (Negrillas fuera de texto.)*

Que así mismo, la Sección Segunda, Subsección A, mediante sentencia de septiembre 15 de 2016, con radicación interna No 76001-23-31-000-2005-04234-01(1204) Consejero ponente, Doctor William Hernández Gómez, reitera la postura jurisprudencial, indicando además el criterio para fijar los montos a incrementar, así:

*" Las juntas directivas de las empresas sociales del Estado tienen la facultad de fijar los incrementos salariales de los empleados públicos que se encuentren vinculados a las mismas. Lo anterior, en consideración a la autonomía con la que cuentan por ser entidades descentralizadas del orden territorial. **El incremento salarial debe realizarse teniendo en cuenta el límite máximo establecido por el gobierno nacional, pues solo a este le compete determinar el régimen salarial y prestacional de los salarios de los empleados del orden territorial, según el mandato del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.** Las empresas sociales del Estado no pueden fijar gastos que excedan las apropiaciones presupuestales, so pena de que los funcionarios que así lo ordenen, incurran en falta disciplinaria".*

Que de acuerdo a los fundamentos legales y jurisprudenciales antes señalados, es competencia del órgano directivo, fijar el incremento salarial de los servidores públicos de la entidad, es decir de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la institución.

Que de conformidad con Certificación expedida por la PU del Área Financiera, Mónica Acosta Chimà en fecha 28 de mayo de 2020, existen recursos financieros en los rubros para cubrir un incremento del 5,12 % para los empleados públicos y del 9% para los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Sede Administrativa: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   



**ACUERDO N° 008
(MAYO 29 DE 2020)**

"Por medio del cual se realiza un incremento salarial del 5.12% a los empleados públicos y de un 9% a los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020"

Que se hace necesario incrementar los salarios de los empleados públicos al servicio de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales existente en la entidad.

Que en el caso de los trabajadores oficiales, corresponderá a lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente celebrada por la administración con la organización sindical ANTHOC SECCIONAL BOLIVAR, equivalente a un el incremento de un nueve por ciento 9% retroactivo a partir del 1 de enero del presente año, de acuerdo a las disponibilidad presupuestales existente en la entidad.

Que en ningún caso las asignaciones salariales podrán sobrepasar los límites salariales fijados a través del Decreto 314 de febrero 27 de 2020 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR a partir del primero (1) de enero de 2020, un incremento salarial de cinco punto doce por ciento **5.12%** sobre la asignación básica de las diferentes categorías de empleos públicos, de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y de un nueve por ciento **9%** a los trabajadores oficiales de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, así:

EMPLEADOS PUBLICOS INCREMENTO 5.12%

CARGOS ADMINISTRATIVOS				
Cargo	Grado	Denominación del cargo	No. De Cargos	Asignación Básica Mensual 2020 en pesos.
085	30	GERENTE	1	13,920,411

Sede Administrativa: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   

CA

ACUERDO N° 008 (MAYO 29 DE 2020)

“Por medio del cual se realiza un incremento salarial del 5.12% a los empleados públicos y de un 9% a los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020”

090	28	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	1	9,526,315
006	25	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	1	8,002,162
006	25	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO	1	8,002,162
219	20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	4,138,149
323	16	TECNICO AREA SALUD	1	2,695,739
412	14	AUXILIAR AREA SALUD (AUX- INF.SALUD)	1	2,408,319
440	08	SECRETARIA	1	1,675,083

CARGOS DE PLANTA MEDICO ASISTENCIALES				
Cargo	Grado	Denominación del cargo	No. De Cargos	Asignación Básica Mensual 2020
090	28	SUBGERENTE CIENTIFICO	1	9,526,315
211	23	MEDICO GENERAL (8 HORAS)	12	7,795,229
211	17	MEDICO GENERAL (4 HORAS)	3	3,897,615
214	17	ODONTOLOGO (4 HORAS)	6	3,897,615
243	20	ENFERMERO	1	4,138,149
412	11	AUXILIAR AREA SALUD (AUX.CON.S.ODONT.)	2	1,896,360
412	12	AUXILIAR AREA SALUD (AUX.HIG.ORAL)	4	2,129,817
412	13	AUXILIAR AREA SALUD (AUX.ENF.)	10	2,229,505

Sede Administrativa: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   

em

**ACUERDO N° 008
(MAYO 29 DE 2020)**

"Por medio del cual se realiza un incremento salarial del 5.12% a los empleados públicos y de un 9% a los trabajadores oficiales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2020"

TRABAJADORES OFICIALES INCREMENTO CONVENCIONAL 9%

Cargo	Grado	Denominación	Número de cargos	Asignación Básica Mensual 2020 en pesos
477	07	CELADORES	7	1,595,916
470	07	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	1,595,916

PARÀGRAFO: Las asignaciones fijadas a través del presente Acuerdo, en ningún caso sobrepasan el límite máximo salarial mensual, fijado en el Decreto 314 de febrero 27 de 2020.

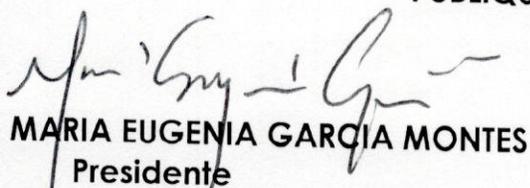
PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de los trabajadores oficiales de la institución, se sujetarán a lo dispuesto en la convención colectiva de trabajo vigente celebrada por la administración de la entidad.

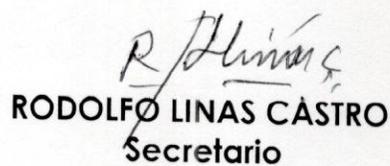
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web <http://esecartagenadeindias.gov.co/>.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los 29 días del mes de mayo de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Presidente


RODOLFO LINAS CASTRO
Secretario

Proyectó: Claudia Blanco Vidal- Asesora Jurídica ESE HLCI
Revisó: Muriel Chamorro Ruiz, Coordinadora Talento Humano ESE HLCI

Sede Administrativa: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   